



306

ORD.: N°

ANT.: Su Ord. N° 107 de fecha 18 febrero de 2015, de la I. Municipalidad de Quellón.

MAT.: Informa sobre vía de acceso al nuevo hospital.

PUERTO MONTT, 27 FEB. 2015

A : SEÑOR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLON

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE "LOS LAGOS".

1. A través de su oficio indicado en el Antecedente, se ha recibido en esta repartición, una consulta relacionada con vía de acceso al nuevo Hospital de Quellón.
2. Al respecto, informo a usted que en el artículo 2.1.35. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se expone lo siguiente: "Las escalas o niveles de equipamiento se refieren a la magnitud o tamaño de las construcciones con tal destino, de acuerdo al número de personas contemplado según carga de ocupación y al tipo de vía existente que enfrentan. Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá como vía existente aquella vía materializada y conectada con otra vía existente cuyo ancho de calzada sea igual o superior". (Los subrayados son nuestros)
3. En consecuencia, la vía de acceso al Hospital, declarada como "colectora" en el Plan Regulador Comunal de Quellón, debe contar con alguna de las condiciones que definen la condición de vía colectora, tal como se expresa en el numeral 3. Del artículo 2.3.2. de la citada Ordenanza General, en especial lo indicado en los literales i) al l).


EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE "LOS LAGOS"


DISTRIBUCIÓN:

1. DESTINATARIO
2. ARCHIVO U.D.U.I. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
3. ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS

ECJ / GVB / RCR / mma.

desarrollourbano10@minvu.cl Lunes, 23 de febrero de 2015. 16:26:02.



Ilustre Municipalidad de Quellon.

Oficio 107.
Ord:

ANT.:

MAT. Consultas Vías de acceso
Hospital de Quellón.
Quellón, 18 de Febrero 2015

DE : OSCAR OYARZUN SMITH
SR. ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS LAGOS

A través del presente y junto con saludarle, en virtud a la vía de acceso que enfrentará el nuevo Hospital de Quellón, me refiero a Avda. La Paz, la cual de acuerdo al inciso primero del artículo transitorio de la ley n°20.791, que declaran de utilidad pública los terrenos que hubiesen sido destinados por un plan regulador o seccional a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches; normativa que aplica a Avda La Paz. de acuerdo a nuestro Plan Regulador Comunal vigente, esta Avda. se mantiene como vía colectora proyectada, para el emplazamiento de este edificio, el cual clasifica como equipamiento mediano de acuerdo al art. 2.1.36 de la OGUC., que solo podrán enfrentar vías colectoras, troncales o expresas.

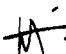
Dado a lo anterior expuesto, solicito aclarar si esta vía debe estar consolidada en su totalidad al momento de ser recepcionada la construcción del hospital o solo la sección que enfrenta el proyecto.

Sin otro particular, los saluda atentamente.-


OSCAR OYARZUN SMITH
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON

| |
|------------------------------------|
| MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO |
| SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL |
| Xa. REGION PTO. MONTT |
| 19 FEB. 2015 |
| BBV |
| 19/2/15 |

St. Corrova


PMB/ ata
Distribución
Alcaldía
Seremi de Vivienda
Secretaria Municipal